

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.195

CONTRA *José Camaró Ardany*

DE *Alena* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Bonafante*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *23* DE *Julio* DE 19 *47*

FALLADO EL DE DE 19



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Benabane

Juzgado núm. Pte.

Excmo. Señor:

BARBASTRO-BOLTAÑA
Ref. al núm.

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto testimonio deducido del P.S.O. nº 3834-40 seguido contra JOSE CARRERA ARDANUY, natural y vecino de Olvena (Huesca para deducción de la responsabilidad civil pertinente.

Rogando a su digna tenga a bien ordenar se me acuse recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Barbastro, a 19 de Junio 1.943
EL JUEZ MILITAR,

Al contestar, cítese núm. de referencia y del Juzgado

a. r. 28.0.43
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

H U E S C A

Providencia.-

S.S.

Presidente

Pino

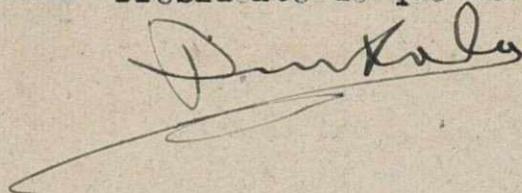
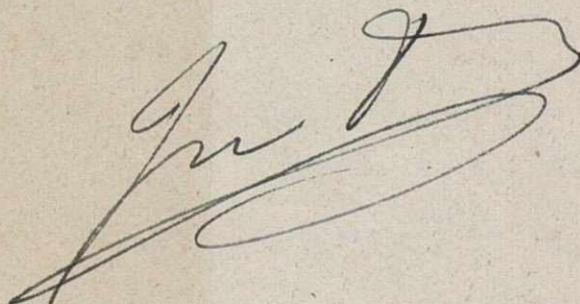
de Castro

=====

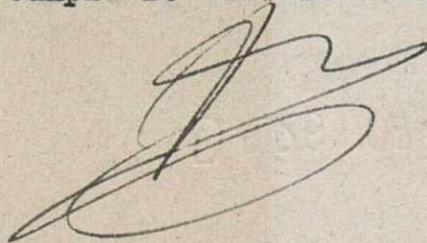
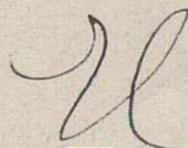
Huesca a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dese vista al Ministerio Fiscal del anterior testimonio de sentencia a efectos de inofirme.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

Fiscal dice: Que en vista de
la pena que había sido impuesta
a José Carrera Ardany, eticua pro-
cedente que se instruya el oportuno
Expediente de Responsabilidad Politi-
ca. — Museo 3 Julio 1943.

[Handwritten signature]

D.5.261.974 *

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —

PROVIDENCIA

Huesca, *veintidós* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres* —

S. S.

*Pintado**Puis*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el ~~sumarísimo~~ *la causa* número *3824-40* contra *José Carrera Andamuy* por el delito de *Adhesión a la Rebelión* remítase con oficio al Juez de Instrucción de *Benabarre* ~~previo informe del Ministerio Fiscal~~ a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remitir la ficha al **Registro Central de Responsables Políticos.**

Lo acordaron los S. S. del margen y ~~voto~~ el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

Requisitoria

de Fiscal de Procedimientos

notifiqué debidamente al

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

Herrera

J. J. J.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
 Recibida nota de responsabilidad política de José Carrera Ardanuy.....
 Expte. n.º Juzgado de Benabarre..... Audiencia de Huesca n.º 2.195.
 26 JUL 1943
 Registro Central responsables
POLÍTICOS

El Jefe del Registro,

5